UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD Nº 039-2024-FCE-CF

Ayacucho, 22 de abril de 2025

Visto la documentación sobre subsanación de observaciones del expediente de promoción de categoría del Dr. Adolfo QUISPE ARROYO; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo del Facultad Nº 068-2024-FCE-CF de fecha 31 de octubre de 2024 se aprobó y propuso la promoción de categoría del Dr. Adolfo QUISPE ARROYO de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo a Profesor Asociado a Tiempo Completo;

Que, luego del trámite de expediente de promoción de categoría del docente aludido en el párrafo precedente, en la revisión fue observada por errores en la tabla de evaluación por la Dirección de Gestión Académica (Memorando N° 026-2025-UNSCH-VRAC-DGA), por lo que a través del Vicerrectorado Académico fue devuelto el expediente para la subsanación correspondiente (Memorando N° 0067-2025-UNSCH-V RAC);

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DECANATO - UNSCH -

Que, la comisión especial y de responsabilidad administrativa ha cumplido con corregir y subsanar los errores observados en la tabla de evaluación del expediente de promoción de categoría del docente Adolfo QUISPE ARROYO, rectificando el puntaje de calificación de 245.00 por 235.00 puntos, por lo que el director del Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas, en su condición de presidente de la comisión, con Memorando Nº 019-2025-DAECH-FCE con fecha 11 de marzo de 2025, devolvió el expediente subsanado;

Que, en virtud de lo dispuesto en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado y aprobado por el Consejo de Facultad, en su sesión extraordinaria de fecha 10 de abril de 2025;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto Reformado de la UNSCH;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD Nº 039-2025-FCE-CF

RESUELVE:

Artículo 1° RECTIFICAR el puntaje de calificación de 245.00 por 235.00 en la tabla de evaluación del expediente de promoción de categoría del Dr. Adolfo QUISPE ARROYO, considerado así en el cuarto párrafo de la Resolución de Consejo de Facultad Nº 068-2024-FCE-CF.

Artículo 2° RATIFICAR la eficacia en todos sus extremos de la Resolución Consejo del Facultad Nº 068-2024-FCE-CF, con excepción de la rectificación del puntaje referido en el artículo anterior.

Artículo 3° DEVOLVER al Vicerrectorado Académico el expediente en 161 folios y 03 libros de promoción de categoría del Dr. Adolfo QUISPE ARROYO, para proseguir el trámite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUACIÓN

Dr. VÍCTOR RAÚL TUMBALOBOS HUAMANÍ
DECANO

Distribución:
Vicerrectorado Académico
DAECH
Dr. Adolfo QUISPE ARROYO
Archivo
VRTH/mqa